

Procedimiento de admisión de alumnos/as para el curso 2021-2022 en las Escuelas Infantiles de Titularidad Municipal *Chupetes, Biberons y Peücs.*



1. La información relativa al proceso de admisión de alumnos para el curso 2021-2022 en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal "Chupetes", "Biberons" y "Peücs" figurará en www.eeimcastellon.com. El proyecto educativo del centro y los documentos asociados a cada actuación del proceso estarán disponibles en las escuelas de referencia.
2. Publicación de vacantes.
3. El cambio de nivel educativo dentro del mismo centro no requiere proceso de admisión.
4. La documentación aportada junto con la solicitud telemática de admisión deberá acreditar que el alumno/a cumple los requisitos dispuestos en la normativa vigente para el nivel educativo y curso al que pretende acceder. A la citada solicitud de admisión en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal "Chupetes", "Biberons" y "Peücs" se deberá adjuntar la acreditación de todas las circunstancias alegadas al objeto de que puedan ser valoradas. Aquellas circunstancias que no se consideren debidamente acreditadas no serán objeto de valoración.

La solicitud solo se puede presentar en una de las escuelas: Biberons, Chupetes o Peücs. No se puede realizar más de una solicitud, puesto que en la escuela de primera opción podrá marcar segunda y tercera, si así lo desea. Si existiera duplicidad en las solicitudes, solo se tendrá en cuenta la que haya sido realizada en primer lugar por orden de entrada.

5. El resultado provisional de admitidos y no admitidos, según el orden de la puntuación obtenida, se comunicará a cada familia a través de correo electrónico a la dirección de e-mail facilitada por las familias en la solicitud telemática de admisión. Se podrán presentar reclamaciones. A la vista de las reclamaciones, se comunicará por el mismo método anteriormente descrito, el resultado final del alumnado admitido y no admitido.

El alumnado *no admitido* en la escuela a la que presenta la solicitud y que haya elegido segunda o tercera opción en el formulario de admisión, pasará a ser *derivado*, siempre y cuando queden plazas disponibles, y en posición posterior al alumnado que haya elegido dicha escuela como primera opción. En caso de no quedar plazas vacantes para el nivel del alumno/a en la escuela elegida como segunda o tercera opción, permanecerá en la lista de *no admitidos* en la escuela de primera opción.

6. Finalizado el procedimiento de admisión se procederá a la matrícula: las familias aportarán la documentación requerida por la escuela en la que haya sido admitido su hijo.

6.1.- No se abonará ninguna cantidad en el momento de formalizar la matrícula.

6.2.- Si el alumno no formalizase la matrícula en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la plaza escolar. Las vacantes que se produzcan por renuncia, abandono u otras circunstancias serán ofertadas a los alumnos que figuren en la lista de no admitidos, según el orden de puntuación obtenido.

Normativa asociada destacada:

La normativa puede consultarse en la página web de la Consellería de Educación. Al ser escuelas infantiles de titularidad municipal, esta entidad podrá hacer las modificaciones que considere oportunas en todo el procedimiento.

- *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, del director general de Centros Docentes, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2021-2022.*
- *Resultado del sorteo ante notario a que hace referencia el artículo 38 del decreto 40/2016, que regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso 2021-2022.*